

Comisión de Aplicación de Normas

Fecha: 3 de junio de 2024

► Informe del Director General sobre la evolución reciente de la situación de la libertad sindical en Belarús y el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta establecida para examinar la observancia por parte del Gobierno de Belarús del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)

Introducción

En su 350.ª reunión (marzo de 2024), el Consejo de Administración tomó nota con creciente preocupación de la información proporcionada en el documento [GB.350/INS/10\(Rev.1\)](#); instó al Gobierno de Belarús a que presentara al Director General, a más tardar el 15 de abril de 2024, toda la información relativa a las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta, con miras a su transmisión a la Comisión de Aplicación de Normas, y solicitó al Director General que elaborara un informe actualizado con el fin de informar de las últimas novedades registradas a la Comisión de Aplicación de Normas en la 112.ª reunión de la Conferencia (2024). El Consejo de Administración también instó una vez más al Gobierno de Belarús a recibir con carácter urgente una misión tripartita de la OIT para reunir información sobre la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta y las subsiguientes recomendaciones de los órganos de control de la OIT, incluida una visita a los dirigentes y activistas de sindicatos independientes que se hallen en prisión o privados de libertad. El Consejo de Administración tomó nota del plan de acción para aplicar la [Resolución sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús](#). De conformidad con el plan de acción, la OIT debía convocar una mesa redonda de alto nivel para examinar la libertad sindical en Belarús. En la misma reunión y tras adoptar la decisión antes mencionada, el Consejo de Administración adoptó el 406.º informe del Comité de Libertad Sindical ¹, en el que también se examinaban las medidas adoptadas por el Gobierno de Belarús para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta. En esa ocasión, el Comité deploró el continuo

¹ [GB.350/INS/16/2](#): 406.º informe del Comité de Libertad Sindical.

deterioro de la libertad sindical en el país, la total falta de progresos en la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta de 2004 y el hecho de que el Gobierno no haya abordado las recomendaciones pendientes de los órganos de control de la OIT ni las conclusiones del Consejo de Administración.

Información proporcionada por el Gobierno

Mediante una comunicación de fecha 9 de abril de 2024, el Gobierno transmitió información sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta, que se ha publicado íntegramente en el sitio web de la Comisión de Aplicación de Normas ². El Gobierno reiteró una vez más que se han aplicado las recomendaciones 1 a 8, 11 y 12, mientras que las recomendaciones 9 y 10 no se ajustan plenamente a los intereses de la seguridad nacional. El Gobierno insistió además en que estaba dispuesto a cooperar con la Oficina Internacional del Trabajo en cuestiones relativas a la aplicación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) siempre que se tuvieran en cuenta las realidades actuales y los intereses nacionales, y sobre todo la estabilidad del desarrollo socioeconómico de la República, el bienestar y la alta calidad de vida del pueblo bielorruso, la armonía social, los fundamentos inquebrantables de la democracia y el Estado de derecho, así como la independencia, la integridad territorial y la soberanía del país.

Información proporcionada por el Congreso de Sindicatos Democráticos de Belarus

Mediante una comunicación de fecha 17 de mayo de 2024, el Sindicatos Democráticos de Belarus (BKDP) proporcionó información sobre la aplicación por parte del Gobierno de Belarus de las recomendaciones de la comisión de encuesta ³. Según el BKDP, actualmente es imposible que los sindicatos independientes y sus miembros lleven a cabo sus actividades de manera legal; cualquiera que se asocie a sindicatos independientes y realice actividades sindicales y relacionadas con los derechos humanos puede ser objeto de acciones penales en virtud de las disposiciones del Código Penal: el artículo 193-1 del Código Penal sobre la «organización ilegal de las actividades de una asociación pública, organización religiosa o fundación o participación en sus actividades», que se castiga con una multa o la restricción de la libertad o una pena de prisión de hasta dos años; el artículo 361-1 sobre la «creación de una formación extremista o participación en ella», que se castiga con una multa o la restricción de la libertad o una pena de prisión de hasta seis años; y el artículo 361-4 sobre la «promoción de actividades extremistas», que se castiga con una multa o la restricción de la libertad o una pena de prisión de hasta siete años ⁴.

El BKDP comunicó una decisión judicial de 28 de marzo de 2024 por la que todo el material y los equipos informativos de Salidarnast (organización fundada por dirigentes y activistas sindicales bielorrusos que se vieron obligados a abandonar el país tras la represión y la liquidación de sindicatos democráticos en 2022) se declararon de carácter extremista y se incluyeron en la lista republicana de materiales extremistas. Salidarnast proporciona apoyo humanitario, informativo y jurídico a miembros de sindicatos y activistas del movimiento obrero. La consecuencia jurídica de declarar extremistas todo el material y los equipos

² CAN/D/Sesión especial Belarus-C.87-C98.

³ Véase el anexo.

⁴ Si es la segunda vez que se cometen estos actos (párrafo 2 de dicha disposición); la primera infracción conlleva una pena máxima de seis años.

informativos de Solidarnast es su prohibición en el territorio de Belarús. La elaboración, la distribución, el almacenamiento o el transporte de este material, así como la interacción con la organización que lo produce, incluida la suscripción a sus redes sociales, se castiga, en virtud del artículo 19.11 del Código de Infracciones Administrativas, con una pena máxima de detención administrativa de hasta treinta días. El BKDP también se refirió a una serie de detenciones y arrestos administrativos de sindicalistas.

El BKDP indicó que, a 7 de mayo de 2024, más de 50 sindicalistas eran objeto de acciones penales y proporcionó una lista de 39 sindicalistas que se encuentran actualmente en prisión, así como una lista de 21 sindicalistas a los que se ha puesto en libertad, aunque no se han exonerado, y a los que se impusieron restricciones adicionales en virtud de la legislación vigente (prohibición de salir de la ciudad o el país sin permiso de la policía, obligación de presentarse semanalmente en una comisaría de policía, prohibición de ejercer determinadas actividades profesionales, control y vigilancia de las cuentas bancarias, etc.). Además, el BKDP señaló que, en enero de 2024, el Sr. Aliaksandr Yeudakimchyk, dirigente del Sindicato Libre de Metalúrgicos (SPM), falleció tras una larga enfermedad y alegó a este respecto que la persecución por llevar a cabo actividades sindicales y las numerosas detenciones administrativas a las que fue sometido tuvieron un impacto extremadamente negativo en la salud del Sr. Yeudakimchyk.

Asimismo, el BKDP indicó que, desde su última comunicación, se habían abierto las siguientes nuevas causas y se habían dictado nuevas sentencias. El 4 de marzo de 2024, se inició una nueva causa contra el Sr. Leanid Soudalenko, abogado laboralista y activista del Sindicato de Trabajadores de la Radio y la Electrónica de Belarús (REP), en virtud del artículo 361-4 del Código Penal. Por temor a ser procesado, se vio obligado a huir de Belarús, por lo que no puede ejercer su derecho a la defensa. La Sra. Volha Brytsikava, dirigente del Sindicato Independiente Bielorruso (BNP), acusada de «incitación al odio o la discordia social de carácter racial, nacional, religioso o de otro tipo» en virtud del artículo 130-1 del Código Penal, fue condenada a tres años de prisión el 5 de abril de 2024, tras un juicio a puerta cerrada. Además, se ha abierto una nueva causa contra ella en virtud del artículo 361-1 del Código Penal, titulado «llamamiento a medidas restrictivas (sanciones) y otras medidas destinadas a perjudicar la seguridad nacional de la República de Belarús», que contempla una pena máxima de seis años de prisión y una multa. Por otra parte, el BKDP describió las sanciones disciplinarias impuestas y los malos tratos infligidos por la administración de las colonias penales a varios dirigentes sindicales encarcelados. Entre esas sanciones disciplinarias y malos tratos figuran: el encierro en celdas de aislamiento, la supresión del derecho a recibir visitas, llamadas telefónicas y paquetes, y la prohibición de reunirse con abogados.

El BKDP se refirió también al caso de la Sra. Palina Sharenda-Panasiuk, activista del REP ⁵. A este respecto indicó que, desde enero de 2024, no había habido ningún contacto con la activista y que, en ese periodo, se denegó a un abogado la petición de comunicarse con ella en tres ocasiones. El 19 de marzo de 2024, el Comité de la Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) pidió al Gobierno de Belarús que adoptara urgentemente medidas temporales para proteger a la Sra. Sharenda-Panasiuk. El 22 de marzo de 2024, los medios de comunicación estatales (Belarús 1) emitieron un vídeo en el que aparecía la activista y en el que se mencionaba la petición del CEDAW, no tenía buen aspecto y

⁵ Para obtener información detallada, véase el párrafo 7 del documento [GB.350/INS/10\(Rev.1\)](#), así como el párrafo 16 y la página 27 del 406.º informe del Comité de Libertad Sindical (GB.350/INS/16/2).

llevaba una etiqueta amarilla en el uniforme, la cual identifica a los activistas del movimiento sindical y los presos políticos.

Según la información disponible, tras haber cumplido íntegramente su condena, la Sra. Sharenda-Panasiuk debía ser puesta en libertad el 21 de mayo de 2024. En cambio, fue trasladada a un centro de detención y se abrió una nueva (tercera) causa penal contra ella. Fue acusada por segunda vez en virtud del artículo 411, 2) del Código Penal que lleva por título «desobediencia malintencionada a las exigencias de la administración del establecimiento penitenciario» (anteriormente su condena se prolongó un año en virtud de la misma disposición del Código).

Mesa redonda de alto nivel

La mesa redonda de alto nivel para debatir la cuestión de la libertad sindical en Belarús se celebró el 28 de mayo de 2024, como parte del plan de acción adoptado en marzo de 2024 por el Consejo de Administración para aplicar la Resolución de la Conferencia de la OIT. Mediante comunicación de 23 de mayo de 2024, el Gobierno indicó que no participaría en el evento.

En la mesa redonda, participaron tres relatoras especiales de las Naciones Unidas: Sra. Anaïs Marin, Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús; Sra. Gina Romero, Relatora Especial sobre la libertad de reunión pacífica y de asociación, y Sra. Margaret Satterthwaite, Relatora Especial sobre la independencia de magistrados y abogados.

La Sra. Marin indicó que, si bien la situación de los derechos humanos nunca había sido satisfactoria, tras las elecciones presidenciales de agosto de 2020 se volvió catastrófica, y las vulneraciones de la libertad sindical constituyeron una parte esencial de la oleada general de represión. Señaló que, aunque las manifestaciones pacíficas de agosto de 2020 dieron lugar al arresto arbitrario y la detención de miles de manifestantes, así como a desapariciones, la represión contra los sindicatos independientes comenzó dos años más tarde, en 2022, con la liquidación del BKDP y el arresto y encarcelamiento de sus dirigentes y activistas a pesar de sus ofertas de diálogo. Las empresas que no tenían sindicatos recibían instrucciones del Gobierno para que los crearan, lo que socavaba cualquier atisbo de independencia. En estas circunstancias, las organizaciones y sindicatos restantes, así como los de nueva creación, estaban bajo el control del Estado y dependían del Gobierno. La Sra. Marin también se refirió a la situación de las personas que se habían visto obligadas a exiliarse y pidió a los Estados Miembros de la OIT que respetaran el principio de no-devolución, ya que, si fueran devueltas a Belarús, la mayor parte de esas personas serían objeto de arrestos arbitrarios y torturas. Describió las condiciones de detención de los sindicalistas, que, junto con los presos políticos, eran obligados a llevar etiquetas amarillas. La Relatora Especial había recogido testimonios de que los presos identificados de esa manera eran objeto de acoso e intimidación, se les recluía en celdas abarrotadas, se les negaba el tratamiento médico necesario, se les aislaba durante largos periodos, se les negaba el derecho a comunicarse con sus familiares y abogados y se les sometía a trabajos forzosos. Algunos activistas se vieron impelidos a pedir el indulto y a suplicar clemencia, pero, en contra de las promesas implícitas, no fueron puestos en libertad. Al ser considerados presos políticos, esos sindicalistas encarcelados no podían optar a un indulto. Sus familiares eran objeto de amenazas. La Sra. Marin pidió a los Estados Miembros de la OIT que faciliten la expedición de visados de turista a los ciudadanos de Belarús perseguidos por sus actividades sindicales y a sus familiares. Otra cuestión que debe abordarse es cómo pueden los bielorrusos seguir residiendo en el extranjero con un pasaporte caducado tras la interrupción de los servicios consulares para renovar y obtener pasaportes. Regresar a Belarús para obtener un nuevo pasaporte o renovar el antiguo les expone al riesgo de ser arrestados.

La Sra. Romero recordó que el pleno disfrute de la libertad sindical es esencial para la democracia y la sociedad en su conjunto y que, por lo tanto, es fundamental que no se estigmaticen las actividades y el trabajo sindicales. A este respecto, subrayó que los derechos de los trabajadores y la libertad sindical son derechos humanos y que, por lo tanto, garantizar que se pone fin a la vulneración de esos derechos es una responsabilidad colectiva. Hizo un llamamiento a los Estados Miembros de la OIT para que presten asistencia humanitaria a las personas que se han visto obligadas a exiliarse y a sus familiares.

La Sra. Satterthwaite recordó que la independencia de los jueces y del poder judicial es el núcleo del Estado de derecho y es necesaria para garantizar la libertad sindical en la práctica. Expresó su preocupación por los casos en los que se inhabilita a abogados por defender a activistas de derechos humanos y sindicales, ya que esto limita claramente la posibilidad de que los acusados tengan una representación adecuada en las causas interpuestas contra ellos. Tomando nota de la reciente legislación del país, que refuerza la autoridad del Gobierno sobre la profesión jurídica, observó que la situación sobre el terreno ha dado lugar a: un contexto preocupante de injerencia política en la administración de justicia, la falta de un colegio de abogados independiente, vulneraciones sistemáticas del derecho a un juicio justo y la utilización del derecho penal para castigar a sindicalistas por el ejercicio de derechos básicos y para disolver sindicatos independientes.

Otros intervinientes lamentaron que los representantes del Gobierno no participaran en el acto y que, hasta ahora, el Gobierno haya desestimado las vías propuestas por el Consejo de Administración. Se señaló que era lamentable que, para eludir su responsabilidad, el Gobierno hubiera politizado la cuestión y afirmara que la adopción de la Resolución por la Conferencia Internacional del Trabajo tenía por objeto promover sanciones en su contra. Además, hasta la fecha no se habían impuesto sanciones de conformidad con el artículo 33 de la Constitución de la OIT, además de las que ya estaban en vigor antes de la adopción de la Resolución.

Se observó que este importante evento había servido para reunir algunas de las instituciones del sistema internacional y había puesto de relieve en qué medida su labor está interrelacionada. Esto debería impulsar un mayor fortalecimiento del sistema y la colaboración de las instituciones para cumplir sus respectivos mandatos. En lo que respecta a las conclusiones de los diversos organismos del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las recomendaciones del Examen Periódico Universal, se señaló que hay un consenso internacional sobre la existencia de vulneraciones generalizadas de los derechos de los trabajadores en Belarús. Establecer que las actividades y publicaciones sindicales son extremistas, convirtiendo así a cualquier persona que tenga relación con sindicatos independientes, incluso a través de la consulta de sus cuentas en las redes sociales, en objetivo de persecución, hace imposible el ejercicio del derecho de libertad sindical. Los Gobiernos han manifestado su interés en reflexionar sobre la mejor manera de coordinar sus acciones para dar efecto al artículo 33 de la Resolución.

Aunque el movimiento sindical haya afirmado que nunca ha politizado este asunto y que más bien ha favorecido un enfoque constructivo para superar el punto muerto al que se ha llegado, esto solo podrá lograrse realmente si el Gobierno coopera con la OIT y toma medidas para garantizar que no se trate a los sindicalistas como delincuentes. Hay que adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la liberación inmediata de los detenidos. Además, para que puedan volver a entablarse verdaderos debates tripartitos en el país, debe darse margen de maniobra a los sindicatos independientes.

Anexo

Comunicación de la BKDP

Información adicional de la asociación sindical Congreso de Sindicatos Democráticos de Belarus (BKDP) sobre la aplicación por el Gobierno de la República de Belarus de las recomendaciones de la comisión de encuesta de la OIT

En el periodo transcurrido desde febrero de 2024, Belarus ha seguido sistemáticamente sin tomar medidas para dar curso a la recomendación de la comisión de encuesta instituida en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT y la recomendación formulada anualmente por el Comité de Libertad Sindical. Las vulneraciones no solo no se han abordado, sino que se han agravado con la campaña estatal de persecución de dirigentes y activistas del movimiento sindical tras las elecciones presidenciales de 2020.

En la actualidad, es imposible para los sindicatos independientes y sus miembros llevar a cabo sus actividades dentro de la legalidad en la República de Belarus. Cualquiera que se afilie a un sindicato independiente y lleve a cabo actividades de defensa de los derechos humanos, de activismo o de otra índole para el logro de los objetivos sindicales incurre en responsabilidad penal en virtud de los siguientes artículos del Código Penal de la República de Belarus, entre otros: artículo 193-1, «Organización ilícita de actividades de una asociación pública, organización religiosa o fundación o participación en sus actividades», pasible de sanción, pena de restricción de la libertad o pena de prisión de hasta dos años; artículo 361-1, «Establecimiento de una formación extremista o participación en ella», pasible de sanción, pena de restricción de la libertad o pena de prisión de hasta seis años; artículo 361-4, «Facilitación de actividades extremistas», pasible de sanción, pena de restricción de la libertad o pena de prisión de hasta siete años. La información sobre la persecución de algunos miembros y activistas de sindicatos independientes y del movimiento sindical no se ha incluido intencionadamente en la información aportada debido al riesgo excesivo de intensificación de la persecución, incluida la amenaza para la vida y la salud de esas personas. Por lo tanto, el BKDP tiene una oportunidad deliberadamente limitada por el Gobierno para proporcionar información a la OIT y corregir las imprecisiones en la información facilitada.

Las represiones estatales contra dirigentes y activistas del movimiento sindical y contra sindicatos independientes han continuado tal como se describe a continuación.

1. *A fecha de 7 de mayo de 2024, más de 50 dirigentes y activistas sindicales y laborales son objeto de persecución penal.*

Existen dos categorías de personas perseguidas: las personas detenidas (en forma de reclusión («*лишение свободы*») o restricción de la libertad («*ограничение свободы*»)) y las personas que ya han sido puestas en libertad, pero no han sido rehabilitadas. Esta segunda categoría se explica por el hecho de que las personas que han sido condenadas, tras haber cumplido la pena, pueden seguir sufriendo la restricción de sus derechos.

Los motivos fácticos para la persecución penal de los activistas y dirigentes de las organizaciones de trabajadores (independientemente del delito imputado) son sus actividades en dichas organizaciones y el ejercicio de los derechos de libertad sindical, libertad de expresión y libertad de reunión pacífica, amparados por los convenios de la OIT y la Carta Internacional de Derechos Humanos.

La puesta en libertad no invalida la persecución ilegal anterior y la vulneración de estos derechos por parte del Gobierno. Además, la legislación nacional bielorrusa establece un

sistema de restricciones de los derechos de quienes han cumplido condena, que se adapta en su forma más severa específicamente a los delitos imputados a los activistas y dirigentes de las organizaciones de trabajadores. Todas las personas puestas en libertad tras haber cumplido penas por los denominados delitos de extremismo o terrorismo (dos años en el caso de los delitos menos graves y cinco años por delitos graves) están sujetas a restricciones adicionales con arreglo a la legislación nacional bielorrusa, en el marco del procedimiento de «observación preventiva», e inscritas en las listas de personas extremistas y terroristas. Entre esas restricciones, cabe citar:

- 1) la prohibición de abandonar el país e incluso la ciudad de residencia sin autorización policial;
- 2) la vigilancia en su lugar de residencia mediante videocámara y la firma de documentos varias veces al día e incluso por la noche;
- 3) la obligación de personarse en la comisaría de policía una vez por semana, en el marco de las medidas preventivas;
- 4) la prohibición efectiva de ejercer determinados tipos de actividades profesionales, incluidos cargos públicos, actividades educativas, etc. (hasta que se borren o se eliminen los antecedentes penales (en promedio, entre 2 y 5 años después de cumplir la pena (dependiendo del delito imputado) y durante otros 5 años posteriormente));
- 5) la prohibición de organizar actos multitudinarios (hasta que se borren los antecedentes penales (en promedio, entre 2 y 5 años después de cumplir la pena (dependiendo del delito imputado));
- 6) el control de sus cuentas bancarias por parte de los servicios especiales, que pueden llegar a congelarse.

Mediante una orden administrativa (por decisión del Ministerio del Interior y del Comité de Seguridad del Estado (KGB) de la República de Belarús), el Gobierno ha aprobado listas de personas extremistas y terroristas, que incluyen a todos los liberados. La base para la inclusión en dichas listas es una sentencia ejecutoriada (aplicada específicamente a los activistas y dirigentes de las asociaciones de trabajadores). El Gobierno todavía no ha definido el procedimiento para poder eliminar un nombre de esas listas. Por lo tanto, impone sanciones adicionales de manera discrecional y extrajudicial a todas las personas puestas en libertad, limitando así sus derechos en contravención de las normas internacionales imperativas.

Lista de dirigentes y activistas sindicales y laborales encarcelados (sujetos a penas de prisión y restricción de la libertad):

- Aliaksandr Mishuk (vicepresidente del Sindicato Independiente de Mineros, Trabajadores de las Industrias Química, Petrolífera, de la Energía, el Transporte, la Construcción y Otros (BNP), presidente en la sociedad anónima abierta «Belaruskali»);
- Aliaksandr Yarashuk (BKDP, presidente);
- Hennadz Fiadynich (Sindicato de Trabajadores de la Industria Radioelectrónica (REP), vicepresidente);
- Vatslau Areshka (REP, editor del periódico sindical);
- Vasil Berasneu (REP, presidente en funciones);

- Artsiom Zharnak (Sindicato Libre de Trabajadores Metalúrgicos (SPM), presidente en la sociedad anónima abierta «Minsk Automobile Plant» - empresa gestora de la sociedad de cartera «BELAVTOMAZ» (MAZ));
- Vital Chychmarou (SPM, presidente en la sociedad anónima abierta «Minsk Electrotechnical Plant Named After Vi Kozlov» (METZ));
- Aliaksandr Mialeshka (Sindicato Libre de Belarus (SPB), miembro del consejo de la sección sindical);
- Andrei Khanevich (BNP, presidente en la sociedad anónima abierta «Grodno Azot»);
- Uladzimir Berdnikovich (BNP, UCC «Remmontazhstroy»);
- Uladzimir Zhurauka (Rabochy Rukh, BNP, sociedad anónima abierta «Grodno Azot»);
- Andrei Paheryla (Rabochy Rukh, BNP, sociedad anónima abierta «Grodno Azot»);
- Siarhei Shelest (Rabochy Rukh, BNP, sociedad anónima abierta «Grodno Azot»);
- Valiantsin Tseranevich (Rabochy Rukh, BNP, sociedad anónima abierta «Grodno Azot»);
- Aliaksandr Kapshul (Rabochy Rukh, BNP, sociedad anónima abierta «Naftan»);
- Aliaksandr Hashnikau (Rabochy Rukh, BNP, sociedad anónima abierta «Belarusian Steel Works» (BMZ));
- Ihar Mints (Rabochy Rukh, sociedad anónima abierta «Naftan»);
- Hanna Ablab (Rabochy Rukh, Ferrocarriles de Belarus);
- Siarhei Dziuba (Rabochy Rukh, Ferrocarriles de Belarus);
- Siarhei Shametska (Rabochy Rukh, sociedad anónima cerrada «ATLANT»);
- Aliaksei Aliakseichyk (SPB, Centro de Investigación de Oncología Pediátrica de la República de Belarus);
- Aliaksandr Kandratsiuk (SPB, Academia Nacional de Ciencia);
- Maksim Senik (BNP, secretario-tesorero en la sociedad anónima abierta «Grodno Azot»);
- Dzianis Puchek (SPM, sociedad anónima abierta «Minsk Tractor Plant» (MTZ));
- Aleh Kasila (BNP, sociedad anónima abierta «Krasnoselskstroimaterialy»);
- Andrei Shulhat (SPM, sociedad anónima abierta «Minsk Tractor Plant» (MTZ));
- Yauhen Batura (SPM, sociedad anónima abierta «Minsk Tractor Plant» (MTZ));
- Aliaksei Zabiran (BNP, sociedad anónima abierta «Grodno Azot»);
- Volha Barushka (activista del SPB, Centro Científico y Práctico de Minsk);
- Hanna Karneyenka (SPM, sociedad anónima abierta «Minsk Electrotechnical Plant Named After Vi Kozlov» (METZ));
- Halina Smirnova (REP, Babrujsk, coordinadora regional del sindicato);
- Dzmitry Varanovich (SPM, sociedad anónima abierta «BELAZ» - empresa gestora de la sociedad de cartera «BELAZ-HOLDING»);

- Sviatlana Sakovich (SPM, sociedad anónima abierta «Minsk Tractor Plant» (MTZ));
- Palina Sharenda-Panasiuk (REP);
- Volha Brytsikava (BNP, presidenta, sociedad anónima abierta «Naftan»);
- Artsiom Parkhamovich (REP, activista, RUP «Beltelekom»);
- Alena Nazarava (REP, sociedad anónima abierta «Minsk Tractor Plant» (MTZ));
- Aliaksandr Murauiyou (REP);
- Vital Halitski (SPM, sociedad anónima abierta «Minsk Electrotechnical Plant Named After Vi Kozlov» (METZ)).

Lista de dirigentes y activistas sindicales y laborales puestos en libertad, pero que no han sido rehabilitados:

- Siarhei Antusevich (BKDP, vicepresidente);
- Iryna But-Husaim (BKDP, contable);
- Yanina Malash (SPM, vicepresidenta);
- Zinaida Mikhniuk (REP, vicepresidenta);
- Yauhen Hovar (BNP, sociedad anónima abierta «Belarusian Steel Works» (BMZ));
- Mikhail Hromau (SPM, secretario del sindicato);
- Leonid Soudalenko (REP, abogado laboralista);
- Miraslau Sabchuk (SPM, sociedad anónima abierta «Minsk Tractor Plant» (MTZ));
- Aliaksandr Varabei (SPM, sociedad anónima abierta «Minsk Tractor Plant» (MTZ));
- Uladzislau Martsinovich (SPB, Universidad Estatal de Medicina de Minsk);
- Siarhei Sliazhou (BNP, sociedad anónima abierta «Belarusian Steel Works» (BMZ));
- Volha Belaziorava (BNP, sociedad anónima abierta «Grodno Azot»);
- Vitali Siadliar (BNP, sociedad anónima abierta «Krasnoselskstroyaterialy»);
- Ihar Povarau (BNP, sociedad anónima abierta «Belarusian Steel Works» (BMZ));
- Tatsiana Yekelchik (SPB, activista, estudiante de la Universidad Estatal de Belarús (BSU));
- Yahor Kanetski (SPB, activista, estudiante de la BSU);
- Kasia Budzko (SPB, activista, estudiante de la Universidad Estatal de Pedagogía de Belarús (BSPU));
- Viktoryia Hrankouskaya (SPB, activista, estudiante de la Universidad Técnica Estatal de Belarús (BNTU));
- Anastasiya Bulybenka (SPB, activista, estudiante de la BNTU);
- Siarhei Sliazhou (BNP, sociedad anónima abierta «Belarusian Steel Works» (BMZ));
- Uladzislau Martsinovich (SPB, Universidad Estatal de Medicina de Minsk).

2. Catalogación de todo material de información y parafernalia de Salidarnast e.V. como material extremista. La decisión de incluirlo en la Lista nacional de material extremista fue adoptada por el Tribunal del Distrito Central de Minsk el 28 de marzo de 2024.

Salidarnast e.V. fue fundada por dirigentes y activistas sindicales bielorrusos, que tuvieron que abandonar el país tras la disolución y represión de sindicatos democráticos en 2022. Salidarnast e.V. es una organización que proporciona apoyo humanitario, jurídico e informativo a sindicalistas y activistas del movimiento sindical.

Las consecuencias jurídicas de la catalogación de todo material de información y parafernalia de Salidarnast e.V. como material extremista es su prohibición en el territorio de Belarús y la base para exigir responsabilidades administrativas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.11 del Código de Delitos Administrativos de la República de Belarús (en adelante, el «CAO») por la «divulgación, producción, almacenamiento o transporte de productos de información que contengan llamamientos a actividades extremistas o promuevan dichas actividades», a toda persona que interactúe con la organización, lo que también incluye la suscripción a sus redes sociales y la distribución de su material. La pena imputable, *inter alia*, es una detención administrativa de hasta 30 días.

3. En enero de 2024, Aliaksandr Yeudakimchyk (dirigente del SPM) murió tras una larga enfermedad. La persecución a la que fue sometido por llevar a cabo actividades sindicales y las numerosas detenciones administrativas que sufrió tuvieron repercusiones sumamente graves en la salud de Aliaksandr, teniendo en cuenta su edad (68 años).
4. **Otros actos de persecución (durante el periodo objeto de examen o desconocidos anteriormente) en forma de:**

Inicio de nuevos casos penales y pronunciación de sentencias

4.1. Persecución de Leanid Soudalenko (activista y abogado laboralista del REP)

El 4 de marzo de 2024, se inició una nueva causa penal *in absentia* contra Leanid, en virtud del artículo 361-4 del Código Penal, «Facilitación de actividades extremistas», por sus actividades sindicales. La pena imputable es la restricción de la libertad («ограничение свободы») por un periodo de hasta 4 años o el encarcelamiento («лишение свободы») por un periodo de hasta 6 años con o sin multa.

Debido al temor bien fundado de persecución, se vio obligado a abandonar Belarús y, por consiguiente, no puede ejercer su derecho de defensa en esta causa: fuera de Belarús es imposible acceder al sumario del caso ni participar en el proceso judicial.

4.2. Persecución de Volha Brytsikava (dirigente y activista del BNP y antigua trabajadora de OJSC «Naftan»).

El 11 de marzo de 2024 se inició el juicio, a puerta cerrada, contra Volha, acusada en virtud del artículo 130, 1) del Código Penal, «Incitación al odio o la discordia por motivos raciales, nacionales, religiosos, sociales o de otro tipo».

El 5 de abril de 2024, Volha fue condenada a 3 años de prisión. Se ha interpuesto un recurso.

Además, se ha incoado una nueva causa penal contra Volha sobre la base de lo dispuesto en el artículo 361, 1) del Código Penal, «Llamamiento a la adopción de medidas restrictivas (sanciones) y otras medidas destinadas a perjudicar la seguridad nacional de la República de Belarús». La pena imputable es la restricción de la libertad («ограничение свободы») por un periodo de hasta 5 años o el encarcelamiento («лишение свободы») por un periodo de hasta 6 años con o sin multa.

4.3 Persecución de Ihar Fiodarau (activista del movimiento sindical).

El 27 de febrero de 2022, Ihar fue detenido y, el 25 de mayo de 2022, fue condenado a 2 años de prisión en virtud de lo dispuesto en el artículo 368, 1) del Código Penal, «Insultos al Presidente de la República de Belarús».

Persecución durante el cumplimiento de una condena penal, en forma de tortura, restricción de derechos y violencia psicológica

4.4. *Persecución de Artsiom Zharnak (presidente de la organización de base del SPM y antiguo trabajador de MAZ, que el 13 de octubre de 2022 fue condenado a 4 años de prisión en virtud de lo dispuesto en los artículos del Código Penal 342, 1), «Organización y preparación de acciones que atentan gravemente contra el orden público, o participación activa en ellas»; 361, 3) «Llamamiento a la adopción de medidas restrictivas (sanciones) y otras medidas destinadas a perjudicar la seguridad nacional de la República de Belarús», y 361-1, 1), «Establecimiento de una formación extremista o participación en ella»).*

La administración de la colonia penal núm. 1 (Navapolatsk) crea situaciones artificiales para aplicar sanciones disciplinarias a Artsiom:

- desde el 29 de febrero de 2024 se ha privado a Artsiom de visitas breves;
- en marzo de 2024 se recluyó a Artsiom durante 10 días en una celda de castigo [«ШІЗО»];
- desde abril de 2024: 1) se ha privado a Artsiom de la posibilidad que tienen los reclusos mensualmente de adquirir 6 productos alimentarios básicos en la tienda de la colonia (de acuerdo con el régimen general), reduciéndolos a 2 productos básicos, y 2) se ha privado a Artsiom de las llamadas telefónicas a sus familiares.

4.5. *Persecución de Palina Sharenda-Panasiuk (activista del REP que fue condenada a un año de prisión por infringir el artículo 411, 2) del Código Penal «Desobediencia maliciosa a las exigencias de la administración de una institución penitenciaria que ejecuta una pena de prisión» el 10 de septiembre de 2023 y los artículos 364, «Violencia o amenaza de violencia contra un funcionario del Ministerio del Interior», 369, «Insultos a un representante de la autoridad», y 368, «Insultos al Presidente de la República de Belarús», del Código Penal el 9 de junio de 2021).*

En marzo de 2024 se tuvo noticia de la persecución persistente de la que es objeto Palina por parte de la administración de la colonia penal núm. 24 (Zarečča): Palina permaneció en la sección asignada durante dos o tres semanas. A finales de enero o principios de febrero fue recluida en una celda de castigo [«ШІЗО»]. Volvió a la sección a finales de febrero, muy pálida y delgada. Durante todo este tiempo, Palina estuvo en la celda de castigo [«ШІЗО»], probablemente durante 20 días. A principios de marzo, Palina desapareció de nuevo de la sección y se desconoce su paradero exacto.

Desde enero de 2024, no ha habido contacto con Palina. Durante este periodo, un abogado solicitó verla en tres ocasiones y no se le permitió.

El 19 de marzo de 2024, el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer pidió a Belarús que adoptase urgentemente medidas transitorias para proteger a Palina.

El 22 de marzo de 2024, los medios de comunicación estatales (Belarús 1) difundieron un vídeo de Palina a raíz de la solicitud realizada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (la cual se menciona en el vídeo). Palina tenía mal aspecto en el vídeo y en su uniforme llevaba un distintivo amarillo, que en la colonia sirve para identificar de forma discriminatoria a activistas del movimiento sindical y a prisioneros políticos.

4.6. *Persecución de Siarhei Shelest (Rabochy Rukh, activista del sindicato BNP de Naftan, que fue condenado a 14 años de prisión por infringir los artículos 188 «Difamación», 356, 1) «Traición al Estado» y 361-1, 3) «Creación de una formación extremista o participación en ella» del Código Penal el 17 de febrero de 2023).*

En enero de 2024, Siarhei fue trasladado de la colonia penal núm. 15 (Mahiliou) a la colonia penal núm. 2 (Babruysk).

La administración de la colonia penal núm. 2 (Babruysk) crea situaciones artificiales para aplicar sanciones disciplinarias a Siarhei:

- a finales de febrero de 2024, Siarhei fue enviado a una celda de castigo [«ШІЗО»] durante 45 días;
- se niega a Siarhei el derecho de recibir visitas y paquetes (solo se permiten paquetes con alimentos),
- y el 1.º de mayo de 2024, Siarhei fue recluido en instalaciones con celdas («помещение камерного мун»), donde las restricciones a los derechos son más severas que en la celda de castigo [«ШІЗО»].

4.7. *Persecución de Aliaksandr Mishuk (vicepresidente del BNP, presidente del BNP de Belaruskali, que fue condenado a dos años y medio de prisión por infringir el artículo 361 del Código Penal, «Llamamiento a medidas restrictivas (sanciones), otras medidas destinadas a perjudicar la seguridad nacional de la República de Belarús», el 15 de noviembre de 2022).*

La administración de la colonia penal núm. 2 (Babruysk) crea situaciones artificiales para aplicar sanciones disciplinarias a Aliaksandr:

- en enero de 2024, Aliaksandr estuvo recluido en una celda de castigo [«ШІЗО»] durante 10 días, y
- en febrero de 2024, Aliaksandr estuvo recluido en una celda de castigo [«ШІЗО»] durante 10 días.

4.8. *Persecución de Aliaksandr Kapshul (Rabochy Rukh, activista del sindicato BNP de Naftan, que fue condenado a 15 años de prisión por infringir los artículos 295, 2), «Acciones ilegales en relación con armas de fuego, municiones y explosivos», 356, 1), «Traición al Estado», y 361-1, 3), «Creación de una formación extremista o participación en ella», del Código Penal) y de sus familiares.*

A principios de 2024, Aliaksandr fue trasladado de la colonia penal núm. 15 (Mahiliou) a la colonia penal núm. 2 (Babruysk) y posteriormente se endureció el régimen para el cumplimiento de su condena al ser trasladado a la prisión núm. 4 (Mahiliou).

Oksana Kapshul (ex esposa de Aliaksandr Kapshul) fue detenida en enero de 2024 en el marco de detenciones masivas de activistas sindicales y políticos y sus familiares en Polotsk y Novopolotsk. Fue condenada el 30 de enero 2024 por suscripción a material extremista, que constituye una infracción del artículo 19.11 del Código de Infracciones Administrativas, «Divulgación, producción, almacenamiento o transporte de productos de información que contengan llamamientos a actividades extremistas o promuevan dichas actividades», y el 29 de febrero de 2024 por infringir el artículo 25.15, 2) del Código de Infracciones Administrativas, «Violación de legislación relativa a la ayuda gratuita extranjera».

Detenciones y arrestos administrativos**4.9. Persecución de Kyril Barstok (BNP, OJSC «Naftan»).**

Kyril fue detenido a finales de marzo de 2024 y condenado a 25 días de arresto administrativo en virtud de los artículos 19.11, «Divulgación, producción, almacenamiento o transporte de productos de información que contengan llamamientos a actividades extremistas o promuevan dichas actividades», y 24.23, «Violación del procedimiento de organización o celebración de actos de masas», del Código de Infracciones Administrativas.

4.10. Persecución de Alena Vinakurava (BNP, OJSC «Naftan»).

Alena fue detenida el 23 de enero de 2024 en el marco de detenciones masivas de activistas sindicales y políticos y sus familiares en Polotsk y Novopolotsk.

4.11. Persecución de Eugene Mikhalovsky (BNP).

El 12 de diciembre de 2023, Eugene fue condenado a 15 días de arresto administrativo en virtud del artículo 19.11 del Código de Infracciones Administrativas, «Divulgación, producción, almacenamiento o transporte de productos de información que contengan llamamientos a actividades extremistas o promuevan dichas actividades».

Detenciones masivas de trabajadores en las empresas durante su jornada laboral en colaboración con la dirección de las empresas:

4.12. El 15 de marzo 2024 se detuvo a trabajadores de PUE «Rinaplastik» (Shchuchin) en relación con la divulgación de material extremista.

4.13. El 31 de enero de 2024 se detuvo a cinco trabajadores de OJSC «Glassworks Neman» (Fábrica de vidrio Neman) en relación con la divulgación de material extremista.

4.14. En enero de 2024 se detuvo a alrededor de 10 trabajadores de OJSC «Shchuchinagrokhimservice» en relación con la divulgación de material extremista.

4.15. En enero de 2024 se detuvo al menos a cuatro trabajadores de empresas de Motol.

Registros de locales y activistas sindicales

4.16. El 8 de enero 2024, se realizó un registro en Novopolotsk, en el lugar de registro de Aliaksei Malinovsky, participante en la huelga de Naftan.

Atentamente, Maksim Pazniakou, presidente
en funciones del BKDP

